

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO EXTINCION SUBSIDIO  
AGUA POTABLE RURAL.

VALLENAR, Mayo 11 de 2015.-

DECRETO EXENTO: **N° 1700.** -

**VISTOS**

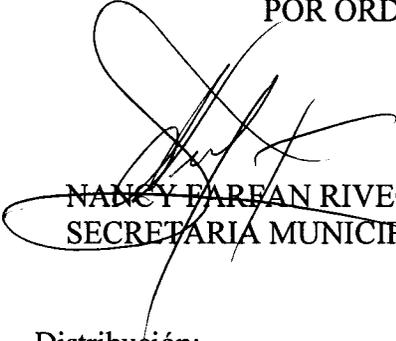
- 1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, modificada por la Ley N° 19.338 que establece el Subsidio al pago del consumo de agua potable y alcantarillado de aguas servidas.
- 2.-Lo dispuesto en el Art. N° 9 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.
- 3.-La Circular del ministerio del Interior N° 308 del 11/03/94 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- 4.-La Resolución Exenta N° 06 de fecha 27 de Enero de 2000 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comunas
- 5.- El Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio de 2013, mediante el cual delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde" y,
- 6.-Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130.

**DECRETO**

- 1.-Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al consumo de agua potable rural 01 beneficiarios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA

  
NANCY FAREZAN RIVEOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
MACARENA SALINAS HERERRA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Pdte. Comité de Agua
- DIDECO
- Arch. Protección Social (2)
- Direc. Ad. Y Finanzas
- Direc. de Control
- Arch. Of. de Partes ✓

NFR/MSH/RMAP/GVP/gvp.-